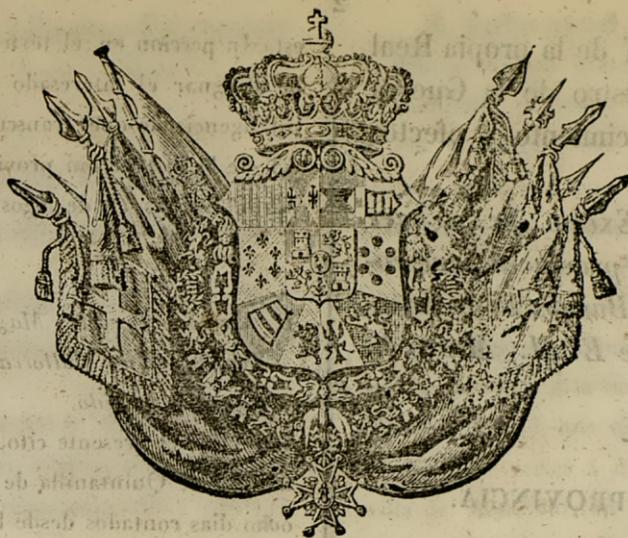


Se suscribe á este periódico en la Imprenta y librería de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Côte sin novedad en importante salud.

Número 124

El Juez de primera instancia de Cervera de Rio-Pisuerga, con fecha 14 del que rige me dice lo que sigue:

El 12 de Junio último fue herido á las inmediaciones del pueblo de Pradanos de la Ojeda en direccion á Villella, un hombre de quien solo se sabe era licenciado del ejército de la Isla de Cuba y que se dirijia á su pueblo en esa provincia, distante de doce á catorce leguas de la capital. Conviéndo recíbirle declaracion en la causa que instruyo contra Jose Martinez, natural de Luarca, á quien se supone autor de dichas heridas y robo de quince duros y algunas ropas todo al mismo sujeto, espero de V. S. se servirá publicar esta comunicacion en el Boletin oficial para que tenga efecto su comparecencia en este tribunal, encargando á la autoridad respectiva de la residencia del sujeto, me dé parte de haberlo hecho saber. Dios guarde á V. S. muchos años. Cervera y Agosto 14 de 1847. =Vicente Gomez de Enterría.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para los efectos que se indican. Burgos 21 de Agosto de 1847 =Francisco del Busto.

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

ESTADO MAYOR.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 17 del actual dice al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito lo que sigue:

«Excmo. Sr.=Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de la Guerra en 31 de Julio último lo siguiente:—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha á la Direccion general del Tesoro lo que sigue:—La Reina se ha enterado de una esposicion de Intendente general militar pasada para su resolucion á este Ministerio por el de la Guerra en la cual manifiesta que por efecto de haberse cubierto las cinco mil suscripciones al Diccionario Geográfico Estadístico de España que publica D. Pascual Madoz, fijadas por Real orden de 5 de Marzo último, se hace ilusorio para los militares en activo servicio el beneficio que se les dispensó en la de 2 de Junio último de que, como los empleados civiles y los individuos de clases pasivas, pudieran suscribirse á dicha obra por cuenta de sus haberes atrasados. Y S. M. con el objeto de que disfruten de esta gracia, ha tenido á bien mandar que se aumenten mil quinientas suscripciones al número de las determinadas por la mencionada Real orden de 5 de Marzo último. De la de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. De la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda lo tras-

tado á V. E. para iguales fines. Y de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de dicho Excmo. Sr. se hace saber en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponda. Burgos 24 de Agosto de 1847.—El Coronel Gefe de E. M., Mateo L. de Quintana.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion general de la Deuda pública con fecha 21 de Julio último me dice entre otras cosas lo que sigue:

Procederá V. S. inmediatamente á hacer en el Boletín oficial de esa provincia un anuncio que repetirá en dos dias seguidos, á principios y mediados de cada mes hasta el de Diciembre inclusive en que se invite á los censatarios á hacer uso de la concesion que se les hace por el art. 15 del Real decreto de 11 de Junio, que dice asi: «Los censos y demas prestaciones pertenecientes á las Encomiendas y Maestrazgos podrán redimirse durante la entrega de una renta igual en títulos del 3.º/º, á los mismos plazos señalados en el art. 6.º con respecto al pago de los bienes vendidos. Esta facultad durará hasta el dia último de Diciembre del presente año, pasado el cual, el Gobierno proveerá á su enagenacion en los términos que fijará por medio de otro decreto. En igual forma se servirá V. S. poner otro anuncio invitando á los censualistas ó dueños de carga que graviten sobre los bienes de Maestrazgos y Encomiendas de las órdenes militares y san Juan de Jerusalem, á que debiéndose proceder á su redencion conforme espresa al art. 17 de la Instruccion, se presenten por sí ó por apoderado competentemente autorizado ante esa Direccion general con los documentos que acrediten en debida forma el derecho de que se crean asistidos.»

Se inserta en el Boletín oficial para los efectos que encarga la Direccion al principio de esta orden. Burgos 4 de Agosto de 1847.—Santiago de la Azuela.

D. Jose Grande, Ayudante 2.º del Cuerpo nacional de Ingenieros de minas é Inspector de las de este distrito.

Hago saber: que en esta Inspeccion por D. Juan de Dios Aragon vecino de Carazo se ha presentado escrito para registrar una mina de nitro que ha de nombrarse S. Pelayo sita en término de Ura paraje de peñacinto, lindando por norte el monte, por éste el vallejo del colmenar, por el sur monte, por el oeste S. Pelayo y por todos aires terreno franco. Por mi decreto de hoy he admitido dicho registro sin perjuicio de tercero, y mando entre otras cosas se publique por edictos, que se fijen en esta capital y en Ura, en cuyo término radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en

esta Inspeccion en el término de diez dias, dentro del cual deba designar el interesado la situacion de la pertenencia; en la inteligencia de que transcurridos los marcados en el artículo 93 de la instruccion provisional del ramo les parará todo perjuicio. Burgos 18 de Agosto de 1847.—Jose Grande.

D. Mariano Peralta, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Mallorca y Juez de primera instancia de Burgos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casilda Alvillos natural de Quintanilla de las Carretas para que en término de ocho dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia comparezca en mi juzgado á oír una providencia que la interesa, apercibida de que no verificándolo se la dará por notificada parándole el perjuicio que haya lugar y mando á los alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcacion de este partido judicial que si dicha Casilda Alvillos se encontrase en cualquiera de ellos la manden presentar con el objeto y dentro del término espresado dando aviso á este Tribunal. Burgos veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete.—Mariano Peralta.—Por mandado de S. Sria. Juan Jose de Laviano.

D. Gregorio Cañete, Juez de primera instancia de esta villa de Bribiesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto á Gregorio Barriocanal natural de Quintana Bureba, contra quien estoy procediendo criminalmente por suponerle autor del robo hecho de siete duros y una sortija á Cipriano Lucas vecino de san Pedro de la Hoz el dia treinta de Junio de este año, para que dentro de nueve dias primeros siguientes desde el le esta fecha en adelante se presente en la carcel nacional de esta villa á tomar los autos y esponer su defensa en la culpabilidad que contra el aparece, pues si asi lo hiciere será oído y se le administrará justicia y si continuase en su rebeldia proseguiré en la causa si estuviere presente sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive y los autos y demas diligencias se harán y notificarán en los estrados de esta Audiencia y de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Bribiesca á diez y nueve de Agosto año del sello.—Gregorio Cañete.—Por su mandado Juan Manuel Ruiz y Cuebas.

Don Mariano Peralta, Magistrado honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido &c.

Hago saber á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de este partido: que en la noche del diez y ocho del corriente se fugaron de la carcel nacional de la villa de Lerma siete presos, cuyas señas se estampan á continuacion y en cumplimiento de exorto librado por aquel juzgado he mandado su insercion en el Boletín oficial; y en el caso de ser habidos les conducirán con la seguridad necesaria á disposicion de dicho juzgado de Lerma. Dado en Burgos á veinte y uno de Agosto de mil

ochocientos cuarenta y siete.—Mariano Peralta.—Por mandado de S. Sria., Eugenio Arija.

Señas.

Manuel Valdazo, vecino de Olmedillo, edad de treinta y cinco años, estatura cumplida, grueso, encarnado, tierno de ojos y bien parecido.

Roman Fiel, vecino de id. de veinte y seis años, estatura baja, delgado, quebrado de color, cara larga, pelo negro, barba poca, balbuciente.

Mariano Picado, vecino de Villovela y molinero que fué en Zopaque, edad de veinte y siete años, estatura alta, muy grueso y pantorrollado, rojo, cara muy ancha, pelo rojo y caído de adelante y trenzado á lo gitano.

Eduardo Martin, vecino de id., criado del anterior, edad de treinta y tres años, estatura muy alta, algo grueso, pelo negro, como el anterior pero sin trenzar, nariz buena y ojos negros.

Modesto Martinez, vecino de Ciadoncha como de veinte y dos años, estatura corta, delgado, moreno y enfermizo.

Francisco Rebollo, vecino de Herrera Valdecañas, edad como de veinte y cinco años, estatura regular, delgado, moreno, mirada siniestra.

Francisco Mora, natural que decia ser de Magacena, edad de treinta y tres años, estatura cumplida, algo grueso, moreno, oyado de viruelas, acento manchego.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de bienes nacionales de la provincia de Burgos.

Clero Regular.

Remate para el dia 3 de Setiembre de 1847, en las casas consistoriales de esta ciudad, desde las diez de la mañana en adelante.

El dominio directo de un censo perpetuo de 4 fanegas por mediado que tienen contra si los herederos de Cristina Medel, vecinos de Mozoncillo de Juarros y á favor del suprimido Monasterio de san Cristoval de Ibeas el cual ha sido capitalizado en 6400 rs. por cuya cantidad se saca á subasta cuyo censo se anunció y no tuvo efecto, el 12 de Febrero de 1844.—Venancio Toribio.

ANUNCIOS.

En el pueblo de Arianzon existe una mula y en el de Villafria una pollina, cuyos dueños se ignora quienes sean, se anuncia para que llegue á noticia de los mismos con el fin de que hagan la oportuna reclamacion.

Con las licencias necesarias se saca á publica subasta la construccion de un Molino arriero en el término del pueblo de Canizal de Amaya y sitio donde estuvo el pison de los propios de dicho pueblo, los licitadores podrán acudir al remate que se ha de celebrar el dia 10 del próximo mes de Setiembre, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la casa de ayuntamiento del mismo.

A voluntad de sus dueños se venden la dehesa titulada Matanza, sita en el partido judicial de la villa de Astudillo, provincia de Palencia, que la baña por un costado el rio Pisuerga y sus aprovechamientos consisten en pastos, leñas y maderas; tiene dos casas para los guardas y en una de ellas un corral para ganado; y una casa-palacio en la plaza de la referida villa de Astudillo, que no han pertenecido á bienes nacionales ni tienen censo de ninguna especie. Quien quisiere hacer proposiciones á dichas dos fincas junta ó separadamente, acudirá á la casa comercio de don Ramon Henales vecino de Madrid, que vive en la calle mayor número 3, y para el objeto de verlas á don Manuel Casado residente en dicha villa de Astudillo; en inteligencia de que el remate se verificará en Madrid el Domingo 10 de Octubre próximo de 10 á 12 de su mañana en la calle del Espejo, num.º 13, cuarto principal de la izquierda.

Se halla vacante la plaza de Organista de la iglesia de la villa de Arcos su dotacion setecientos treinta rs. y quince fanegas de trigo anuales, y los adventicios de entierros, bautismos y casamientos según se convenga con los que gusten órgano. Los que aspiren á la opcion de la referida plaza presentarán sus solicitudes al Presidente del Cabildo francas de porte hasta el dia siete de Setiembre próximo y el ocho del mismo mes se presentarán á examen y recaerá la plaza en el que mejor censura tenga.

CATECISMO

SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LA FE,

POR AIMÉ

traducido y reformado bajo la direccion del presbitero Don Juan Gonzalez, doctor en sagrada teología.

Este precioso catecismo, único en su género, ha sido traducido para los suscritores de la *Iglesia*, revista de ciencias eclesiásticas que se publica en esta corte desde el mes de febrero, pero á instancias de algunos ilustrísimos prelados y de los muchos de los suscritores de aquella Revista, se ha hecho una edicion en pequeño para uso de los fieles y de los niños.

Los señores curas párrocos, los padres de familia, los directores y profesores de colegios encontrarán en este libro de ciento cuarenta y cinco páginas una defensa completa de la religion en un estilo claro y sencillo.

Hé aquí el índice de sus capitulos.

PRIMERA PARTE.

Capitulo I: Sobre la existencia de Dios.—Cap. II: sobre el bien y el mal moral y la libertad del hombre.—Cap. III: sobre la necesidad y existencia de una religion.—Cap. IV: sobre la necesidad de una religion revelada.—Cap. V: sobre la autenticidad y verdad de los libros de Moises y del antiguo testamen-

to.-Cap. VI: sobre la divinidad de los libros del antiguo Testamento.-Cap. VII: sobre la divinidad de la ley Mosaica.-Capítulo VIII: sobre la promesa y la venida del Mesías.-Cap. IX: Jesucristo es el Mesías.

SEGUNDA PARTE.

Capítulo I: autenticidad y divinidad de los libros evangélicos.-Cap. II: sabiduría y santidad de Jesucristo.-Cap. III: belleza y santidad de la ley de Jesucristo.-Cap. IV: divinidad de Jesucristo.-Cap. V: Resurrección de Jesucristo.-Cap. VI: misterios de la religión cristiana.

TERCERA PARTE.

Capítulo I: maravilloso establecimiento de la religión cristiana.-Cap. II: maravillosa conservación de la religión cristiana.-Cap. III: revolución que ha hecho en el mundo la religión cristiana.

CUARTA Y ULTIMA PARTE.

Capítulo I: de la necesidad y existencia de una sociedad de cristianos, que sea la verdadera iglesia de Jesucristo.-Cap. II: sobre la autoridad de la iglesia.-Cap. III: sobre el jefe visible de la iglesia.-Cap. IV: se prueba que la iglesia romana es la verdadera iglesia de Jesucristo.

Se vende en la Imprenta y librería de Villanueva, plaza Mayor, número 2.

En la noche del 18 del corriente se desaparecieron del pueblo de Bezares de Baldelaguna tres caballerías, cuyas señas son las siguientes. La persona que supiese de su paradero podrá dar aviso de las dos primeras á Jorge Lopez, y de la tercera á Francisco Perez de dicho pueblo.

Señas. Una yegua cerrada, de siete cuartas menos dos dedos, pelo castaño con cabos negros. Otra del mismo pelo de dos á tres años, paticalza del pie izquierdo y una estrella en la frente.

Y la tercera de siete cuartas escasas, cerrada, pelo par-do una estrella en la frente, la oreja izquierda despuntada con la marca A R hecha á fuego en la anca derecha.

El dia 15 del corriente por la noche se desapareció del pueblo del Camino, una pollina cuyas señas son las siguientes. Estatura de 4 cuartas á 4 y media, pelicana, con los remos blancos, en el lomo una señal blanca de una rozadura, la persona que supiese su paradero lo pondrá en conocimiento de Ezequiel Mate vecino del mismo pueblo.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 22 de Agosto de 1847.

Rs. n.

Han ingresado en este dia 440

Se han devuelto á solicitud de 4 interesado. 334

Por el Director de semana, el Tesorero, Gregorio Monco.

PRACTICA ADMINISTRATIVA

ESPAÑOLA,

CON LOS CORRESPONDIENTES FORMULARIOS

para entablar y seguir los asuntos litigiosos y otros expedientes de la competencia de los consejos provinciales, consejo Real y demas autoridades de la administracion, ante las cuales todo particular puede por sí mismo defender sus pleitos, sin el ministerio de los abogados y procuradores.

POR

D. Fermin Verlanga Huerta.

Abogado del ilustre colegio de Madrid, é individuo de la Sociedad Económica de amigos del Pais de la ciudad de Cuenca.

HISTORIA

DEL

DERECHO ROMANO,

POR J. G. HEINECIO.

Traducida del latin al castellano

POR D. J. MUÑIZ MIRANDA Y D. R. GONZALEZ ANDRES

precedida de una introduccion é ilustrada con notas por los mismos.

Estas obras se ballan de venta en la libreria de Villanueva, núm. 2.

NUEVO

EJERCICIO COTIDIANO

CON ORACIONES MUY DEVOTAS

para asi tir

AL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA,

CONFESAR Y COMULGAR.

añadido con la Semana Santa. Se vende á 8 rs. en la misma Libreria.

IMPRENTA DE VILLANUEVA.